

## ENDOSO DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES.

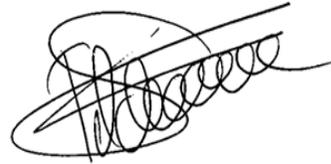
Condiciones especiales que se adhieren y forman parte integrante de <<empdescrip>> con número de póliza: <<poliza>> cuya vigencia es del <<polvigdesd>> al <<polvighast>> teniendo prelación sobre las condiciones generales en todo en cuanto sean opuestas.

Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la

celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

LUGAR Y FECHA <<cFecha>>

**SEGUROS MONTERREY  
NEW YORK LIFE, S.A. DE C. V.**



\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO AUTORIZADO

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de diciembre del 2005 con el número CGEN-S0038-0176-2005/CONDUSEF-G-00120-001.**